



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 404 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 20 JUL 2018

VISTO: el Oficio N° 943-2018-GRA-GG/OREI de fecha 25 de junio del 2018, en once (11) folios, emitido por el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, sobre designación de funcionario representante del Gobierno Regional de Ayacucho para la el proceso de donación de terreno e Informe N° 036-2018-GRA/GG-OREI-EET-RDPT, de fecha 22 de junio de 2018, emitido por el Responsable de Meta de Elaboración de Expedientes Técnicos sobre necesidad de formalizar el proceso de donación de terreno destinado a la construcción del Reservorio R-1, del proyecto: Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Programación Multianual de Inversiones PMI 2018-2020, en el presente ejercicio fiscal ejecuta el proyecto de inversión "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur";

Que, mediante Oficio N° 943-2018-GRA-GG/OREI, de fecha 25 de junio del 2018, el Director de la Oficina de Estudios e Investigación solicita la designación de funcionario representante del Gobierno Regional de Ayacucho para la formalización del proceso de donación de terreno destinado a la construcción del Reservorio R-1, dicho predio de propiedad de la Comunidad Campesina de Quicapata, siendo el área del inmueble, materia de donación 1,225.00 m2 con fines de garantizar la continuidad y ejecución del proyecto de inversión;

Que, los miembros del consejo directivo de la comunidad campesina Quicapata con los pobladores beneficiarios del proyecto en mención, mediante Acta de fecha 04 de diciembre del año 2016, aprueban entregar la libre disponibilidad de terreno en el lugar



denominado "Quebrada Qatun Rumi" a favor del Gobierno Regional de Ayacucho para la ejecución del proyecto de inversión: "Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las Aguas Residuales de las Comunidades del Cono Sur y Este de Ayacucho";

Que, conforme a la memoria descriptiva elaborado con el objeto de formalizar la donación de terreno a favor del Gobierno Regional de Ayacucho para disponer del terreno, se tiene los linderos y medidas del área del terreno materia de donación con el siguiente detalle: por el frente entrando - lado sur - con una trocha carrozable, de acceso al terreno con 35.00 ml., más el retiro de la edificación de 7.00 ml.; por el lado derecho entrando - lado este - con la propiedad, de la Comunidad Campesina de Quicapata en una longitud de 35.00ml; por el lado izquierdo entrando - lado oeste - con un zanjón de propiedad de la Comunidad de Quicapata con 35 ml; por el fondo - lado norte - con la propiedad de la Comunidad Campesina de Quicapata con una longitud de 35.00ml; cuyas medidas en coordenadas UTM son la siguientes:

DIMENSIONES DEL TERRENO DEL RESERVORIO R-1-QUICAPATA					
Vértice	Lado	Distancia	Ang. Interno	Este (x)	Norte (y)
A	A - B	35.00 m.l.	90.00'00"	583,327.6435	8'540,270.5899
B	B - C	35.00	90.00'00"	583,357.5750	8'540,252.4488
C	C - D	35.00	90.00'00"	583,339.4339	8'540,222.5172
D	D - A	35.00	90.00'00"	583,309.5023	8'540,240.6584
TOTAL		140.00 ml.	CORD. UTM: WGS 84		
AREA DEL TERRENO MATRIZ: 1225.00 m2					
PERIMETRO TERRENO MATRIZ: 140.00 ml.					

Que, conforme al literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es una atribución del Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho: "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquéllos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en su artículo 65° numeral 65.1 establece que "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación,(...)". Asimismo concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros;

Que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias es necesario y pertinente que el Gobernador le confiera la delegación de funciones en el proceso de donación de terreno para la construcción del Reservoirio R-1, dicho predio de propiedad de la Comunidad Campesina de Quicapata, conforme al Registro de Personas Jurídicas



Libro de Comunidades Campesinas y Nativas, partida electrónica N° 11000694 de la Oficina Registral de Ayacucho.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y la Resolución N° 0336-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las funciones de manera explícita para el ejercicio de sus atribuciones legales, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para la formalización del proceso de donación de terreno de propiedad de la Comunidad Campesina Quicapata a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, destinado a la construcción del Reservorio R-1 para el Proyecto de inversión: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de las localidades del cono sur de Ayacucho" Meta 137.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, informe sobre las acciones que realice respecto a las funciones delegadas mediante el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al funcionario delegado y demás instancias correspondientes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR